

a su exacción por vía de apremio sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa que el interesado puede solicitar en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

## ANEXO ÚNICO

### NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO

*Imputado.* — NIF. — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Sanción.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Elieen Zotcha. — X-3440625-D. — Sánchez Pacheco, 33, tercero, puerta 6, 28002 Madrid. — 04/PA-134/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Antonio Curtido Mora. — 31559775-A. — Galerías de Vallehermoso, 4, piso 5, 28003 Madrid. — 04/PA-750/05. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenen-

cia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

(01/222/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de Protección Animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de los requerimientos de pago de la sanción impuesta como consecuencia de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Protección Animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en vía administrativa la resolución del procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá haberse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras sanciones. Sanciones Sanidad Animal”, de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja de Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de di-

ciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa que el interesado puede solicitar en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

#### ANEXO ÚNICO

#### NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

*Imputado.* — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Sanción.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Ángel Bote Fernández. — 50228753-L. — Camino San Isidro, 12, tercero D, 28019 Madrid. — 04/PA-763/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — 1.203 euros. — Director General de Medio Ambiente, artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Eduardo Gardón Tolmos. — 52477661-X. — Castillo de Oropeña, 1, portal 6, bajo D, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 04/PA-561/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Director General de Medio Ambiente, artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Hristov Gueorguiev Martín. — X-1945009-Z. — Fuente Roque, 14, 28609 Sevilla la Nueva (Madrid). — 04/PA-33/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Director General de Medio Ambiente, artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos,

en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Antonio Lara Valdivia. — 24770985-P. — Agustina de Aragón, 51, 28931 Móstoles (Madrid). — 04/PA-805/05. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/221/09)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de abril de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto "Instalación de explotación de gallinas ponedoras", en el término municipal de Valdilecha, promovido por "Avícola Valdilecha, Sociedad Limitada" (expediente: AEA AAI-9.035/07; 10-AM-00062.4/07), sita en la carretera de Arganda-Valdilecha, kilómetro 10.

A los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto "Instalación de explotación de gallinas ponedoras", en el término municipal de Valdilecha, promovido por "Avícola Valdilecha, Sociedad Limitada", sita en la carretera de Arganda-Valdilecha, kilómetro 10, código postal 28511.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Valdilecha, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 25 de abril de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental (por Orden 1855/2007, de 30 de julio), la jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/6.830/08)

### Consejería de Sanidad

#### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 13 de enero de 2009, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.